MODIFICATORIO No 1 - Anexo al Contrato Electrónico

MODIFICATORIO No 1 - ADICION No 1 DEL CONVENIO SOLIDARIO No. 1999-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI (NIT: -77097116-2), REPRESENTADA LEGALMENTE POR SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 77097116 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

Proceso No.	SASI-SGR-018-2023		
Contrato No.	1999-SGR DE 2023	**Fecha:**	27/10/2023
Modalidad de Contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA		
Tipo de contrato:	SUMINISTRO		
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
NIT:	800.098.911-8		
Contratista:	SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI		
NIT:	77097116 -2		
Rep. Legal:	SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI		
Identificación:	77097116		
Objeto:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ARRIENDO DE MOBILIARIO COMO APOYO LOGISTICO AL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE VALLEDUPAR, QUE LABORARA CON OCASIÓN A LAS ELECCIONES PARA ESCOGER ALCALDE, GOBERNADOR, CONCEJALES Y DIPUTADOS, A REALIZARSE EL PROXIMO 29 DE OCTUBRE DEL 2023.		
Valor:	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 153.761.600,00).		
Valor de Adición:	SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($76.880.800)		
Valor Total:	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($230.642.400,00).		
Plazo:	QUINCE (15) DIAS		

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación (delegadas) mediante el Decreto Municipal No. 000372 de 22 de Abril de 2021, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI**, identificada con NIT: **77097116 -2**representada legalmente por **SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 77097116 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No 1 - ADICION No 1** del presente contrato electronico N° 1999-SGR DE 2023, el cual se modifica o aclara el clausulado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. <u>Definición y justificación de la necesidad:</u>

a) Que en la cláusula 4 del contrato quedó establecido como Valor Total del Contrato el siguiente:

(…) El Municipio de Valledupar establece el presupuesto oficial del presente proceso de selección, con los recursos con los cuales cuenta por valor de ***CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 153.761.600,00).,*** *incluido los impuestos a los que haya lugar. De acuerdo al valor ofertado por el contratista en su propuesta económica.*

Que el día 27 de octubre de 2023, se reunieron SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI, en su calidad de representante legal y LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ en calidad de Secretario General y supervisor, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

Que el contrato electrónico No. 1999-SGR DE 2023, le es solicitado por parte de la dependencia municipal de secretaria de gobierno la adición de la necesidad de incluir dentro del mismo ajustar la actividad No. 5. del proyecto **FORTALECIMIENTO TECNICO Y OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, DESTINADAS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPICIE LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

Dirección: Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso Lopez– **Código Postal:** 200001
contactenos@valledupar-cesar.gov.co – secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: +(57) (605) 5885761 Ext. 100
Valledupar - Cesar – Colombia

MODIFICATORIO No 1 - ADICION No 1 DEL CONVENIO SOLIDARIO No. 1999-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI (NIT: -77097116-2), REPRESENTADA LEGALMENTE POR SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 77097116 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

Que, La utilización de los recursos fue aprobada por el comité de orden público según acta No. 8 de 28 de septiembre de 2023, donde se contempló como prioritario el apoyo que se debe tener por parte de la administración Municipal con los recursos del fondo cuenta territorial (fondo de seguridad), para las raciones alimenticias necesarias para el personal de la fuerza pública transitorio que cumpla funciones de preservación del orden y la seguridad ciudadana. Que como consecuencia de lo anterior se procedió a ajustar la actividad No. 5. del proyecto en mención con las siguientes características:

Suministro de alimentación para 829 efectivos de la fuerza pública (Policías – Militares) quienes brindarán acompañamiento en seguridad durante el proceso electoral territorial a realizarse el día 29 de octubre de la presente vigencia, estos recibirán raciones alimentarais por 3 días, la ración incluye tres tiempos de alimentación, desayuno, almuerzo y cena, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($76.880.800).

PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**# DE DIAS**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**SERVICIO DE ALIMENTACION**					
1,1	DESAYUNO - OPCIÓN 1: AREPAS DE MAIZ DE 100 GRAMOS, HUEVOS PERICOS (TRES HUEVOS REVUELTOS CON TOMATE Y CEBOLLA, SAL AL GUSTO), UNA FRUTA (MANDARINA, PERA O MANZANA), JUGO EN CAJA X 200CC OPCIÓN 2: DOS SANDWICH (TRES TAJADAS DE PAN, DOBLE JAMON, UN QUESO, LECHUGA Y TOMATE, UNA FRUTA (MANDARINA, PERA O MANZANA), JUGO EN CAJA X 200CC	UNIDAD	732	2	$ 15.500,00	$22.692.000,00
1,2	ALMUERZO - OPCIÓN 1: CERDO A LA PLANCHA X 250 GR, ARROZ BLANCO, LENTEJAS, TAJADA DE MADURO, GASEOSA PET 500 OPCIÓN 2: POLLO APANADO DOS PRESAS (MUSLO Y CONTRAMUSLO), ARROZ DE ZANAHORIA, PAPAS A LA FRANCESA, GARBANZOS, GASEOSA PET 500	UNIDAD	732	2	$ 18.500,00	$27.084.000,00
1,3	CENA - OPCIÓN 1: ESPAGUETADA MIXTA X 500 GR (POLLO, SALCHICHA, JAMON, BUTIFARRA), DOS TORREJAS PAN TAJADO, GASEOSA PET 500 OPCIÓN 2: MUCHACHO GUISADO X 250 GR, ARROZ BLANCO, PAPAS A LA FRANCESA, GASEOSA PET 500	UNIDAD	732	2	$ 18.500,00	$27.084.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO						**$76.860.000,00**

Que, Para respaldar la necesidad existente, se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No, 3387 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Valledupar, tiene la necesidad de darle cumplimiento al proyecto FORTALECIMIENTO TECNICO Y OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, DESTINADAS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPICIE LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, registrado bajo el código BPIN No, 2023-20-001-0074 y BPIM 23- 920-001-0074, y que con arreglo a los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales, así como de los postulados que rigen la función administrativa, se hace necesario adicionar el valor del presupuesto inicial del contrato de suministro No. 1999 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ARRIENDO DE MOBILIARIO COMO APOYO LOGISTICO AL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE VALLEDUPAR, QUE LABORARA CON OCASIÓN A LAS ELECCIONES PARA ESCOGER ALCALDE, GOBERNADOR, CONCEJALES Y DIPUTADOS, A REALIZARSE EL PROXIMO 29 DE OCTUBRE DEL 2023**" en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($76.880.800)**, lo cual es pertinente ya que el servicio a suministrar guarda estrecha relación con la naturaleza del objeto del contrato de suministro No . 1999 de 2023.

Dirección: Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso Lopez– **Código Postal:** 200001
contactenos@valledupar-cesar.gov.co – secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: +(57) (605) 5885761 Ext. 100
Valledupar - Cesar – Colombia

MODIFICATORIO No 1 - Anexo al Contrato Electrónico

MODIFICATORIO No 1 - ADICION No 1 DEL CONVENIO SOLIDARIO No. 1999-SGR DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI (NIT: -77097116-2), REPRESENTADA LEGALMENTE POR SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 77097116 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

Que en consecuencia la cláusula 4 del contrato quedó establecido como Valor Total del Contrato el siguiente:

(…) El Municipio de Valledupar establece el presupuesto oficial del presente proceso de selección, con los recursos con los cuales cuenta por valor de ***DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($230.642.400,00)****.*

Que, la Secretaria de Gobierno del Municipio, mediante Acta de Justificación Técnica solicita la Modificación al contrato electrónico No. 1999 de 2023, con el fin de adicionar a la ejecución del contrato electrónico.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil que establece: **"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por las causas legales".**

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[1]*. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para* "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Que, así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dispu "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuan sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)"[2].

Que los documentos de trámite para el presente modificatorio serán parte integrante del mismo.

CLAUSULAS MODIFICADAS Y/O ACLARADAS		
1. ADICION No 1:	El valor adicionar es por **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($76.880.800)** por lo tanto, el valor total del contrato electrónico es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($230.642.400,00).**	
2. Garantías:	**El CONTRATISTA** deberá ajustar los valores amparados de las garantías exigidas en el contrato primigenio, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.	
3. Vigencia de las Estipulaciones:	Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece igual.	
4. Perfeccionamiento:	El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes.	
Reviso:	Andrea Figueroa - Abogada Contratista	
Aprobó:	Luis enrique Galvis Núñez - Secretario General	

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra

[2] *Cfr*. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo

Dirección: Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso Lopez– **Código Postal:** 200001
contactenos@valledupar-cesar.gov.co – secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: +(57) (605) 5885761 Ext. 100
Valledupar - Cesar – Colombia